



Gobierno de Chile

3

16542

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa de Fiscalización y Control

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERNET MÓVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 25 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra don Carlos Francisco Melo Riquelme en el cargo Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable

**CONSIDERANDO:**

1. Que con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización, se hace necesario contratar un servicio de internet móvil, que permita mantener de manera fluida e ininterrumpida las comunicaciones con el personal perteneciente al programa referido, distribuido en las distintas regiones del país, autoridades y diversos actores del sector.

2. Que, al no encontrarse disponible el producto requerido en el catálogo electrónico del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo indicado en el formulario de la presente contratación "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", y dado lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación





Pública para la contratación del servicio señalada en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

3. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública, para la contratación de un Servicio de Internet Móvil, para el Programa de Nacional Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes.

**2. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

#### **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERNET MÓVIL"**

##### **I. BASES TÉCNICAS**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

###### **1.1 OBJETIVO**

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante" llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la celebración de un contrato de servicio de suministro de Internet Móvil para el Programa Nacional de Fiscalización, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

###### **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del Programa Nacional de Fiscalización, se hace necesario contratar el servicio de internet móvil, que permita mantener de manera fluida e ininterrumpida las comunicaciones con el personal perteneciente al programa referido, distribuido en las distintas sedes emplazadas en las regiones del país y autoridades.



### 1.3 SERVICIO

La Subsecretaría requiere contratar, para el Programa Nacional de Fiscalización, el servicio de Internet Móvil, mediante 220 Planes de Datos Móviles, con sus respectivos simcard. El servicio de internet móvil será instalado en los dispositivos móviles pertenecientes al Programa referido, que a continuación se indican: tablets, PDA y celulares, distribuidos en las distintas sedes operacionales del Programa, a nivel nacional.

El servicio de Internet Móvil deberá comprender las prestaciones que se indican a continuación:

- ✓ Tráfico de datos ilimitados en navegación internet.
- ✓ Servicio compatible con dispositivos que soporten banda ancha móvil 3G (BAM 3G).
- ✓ Cuota de transmisión de datos de 3 GB o superior, a velocidad nominal de red 3G.
- ✓ Servicio permanente, sin cortes de servicio por consumo de ancho de banda en la transferencia de datos.
- ✓ Sin restricciones de horario, ni baja programada en la velocidad de transferencia de datos, al menos, no antes de consumir completamente la cuota de transmisión de datos en cada plan de datos.

El oferente deberá señalar, en el anexo N°3 "Oferta Técnica", la velocidad máxima de bajada y de subida de navegación cumplida la cuota de transmisión de datos establecida.

El NO cumplimiento de las características técnicas mínimas indicadas precedentemente, originará que la propuesta respectiva sea declarada inadmisibile.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad de Planes de Datos Móviles contratados (220 unidades) materia de esta licitación podría disminuir su cantidad durante la vigencia del contrato, por la indisponibilidad técnica de los equipos tablets, PDA y Celulares, distribuidos en las distintas sedes operacionales del Programa, a nivel nacional

### 1.4 MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Programa Nacional de Fiscalización podrá solicitar al prestador del servicio, durante la vigencia del contrato, la incorporación de planes de datos adicionales a la cantidad que refiere el punto precedente, la que no podrá superar el 25% del valor total del contrato, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Para proceder en la forma señalada, la Contraparte Técnica, deberá elaborar un informe que exponga desde un punto de vista técnico y económico las razones que justifican el requerimiento de planes de datos adicionales. La contratación de planes de datos adicionales, deberá ser formalizada, a través de la suscripción del acuerdo de voluntades respectivo, el que deberá ser aprobado por el respectivo acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el punto 27 de las bases administrativas.



### 1.5 PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para la contratación del servicio a que se refiere la presente licitación, se dispone de un presupuesto referencial de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos) I.V.A. incluido.

## II. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. TIPO DE LICITACIÓN

La presente Licitación Pública corresponde al tipo LP (mayor a 1000 UTM e inferior a 5.000 UTM). Asimismo, la presente licitación se realizará en una etapa, efectuándose en un solo acto la apertura tanto de las ofertas técnicas como de la ofertas económicas. La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta, para cuyos efectos actuará a través del Programa Nacional de Fiscalización.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

### 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el solo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas natural o jurídica, nacional o extranjera, que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4 ° y demás normas pertinentes de la Ley N ° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### 3.1 Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.



Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Bases.

#### **4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases. En suma, todo el proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información.

#### **5. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

#### **6. INHABILIDADES**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecido en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a algunas de las siguientes inhabilidades:

a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

b) Las personas jurídicas que al momento de la presentación de la oferta se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica; activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica; o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexos N° 5 y N° 7, de estas Bases, según corresponda.



No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los proponentes que participen en la licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos señalados en el punto 8, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre las circunstancias que permitan efectuar los procesos de compras y recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información.

Las ofertas, deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en anexos de las presentes Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el representante legal, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 8 de las presentes Bases, por lo que una vez expirado el plazo referido no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponente no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por las presentes Bases, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **7.1 Antecedentes Legales:**

#### **a. Persona Jurídica:**

- i. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán presentar:
  - Fotocopia simple de certificado de vigencia de la persona jurídica extendido por el Conservador que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
  - Fotocopia simple de certificado de vigencia de personería de su (s) representante (s) legal (es), extendido por el Conservador que según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente.
  - Fotocopia simple de Escritura Pública de constitución de la persona jurídica.
  - Fotocopia simple de instrumento donde conste la personería de su(s) representante(s) legal.
- iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.



- iv. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar fotocopia simple del Certificado de Vigencia, de la correspondiente persona jurídica, y Certificado de Anotaciones emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.
- v. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- vi. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. (Ver formato en Anexo 5 bases administrativas).

**b. Persona Natural:**

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 7 bases administrativas).

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales ii a vi, de la letra a), y numerales ii a iv, de la letra b) del punto 7.1.

**c) Tratándose de persona natural o jurídica extranjera,** éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

No será necesario que los Proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el mismo portal, los adjunten en la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

**7.2. Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las Bases Técnicas, y en este punto, y deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N°3, debidamente llenado y firmado. En caso de que el oferente no presente el Anexo N°3, la oferta será declarada inadmisibles.

**7.3 Oferta Económica.**

La oferta económica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 2, de estas bases, debidamente llenado y firmado. En caso que el oferente no presente el Anexo N°2, la oferta será declarada inadmisibles.



La Oferta Económica deberá estar expresada en pesos chilenos, sin IVA e incluir todos los gastos asociados a la prestación de los servicios objetos de la presente licitación, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente de conformidad con lo prescrito en las Bases Técnicas.

Adicionalmente, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se deberá informar el mismo valor a ofertar a través del Anexo N°2, Oferta Económica, "Precio Total Servicio Mensual (sin IVA)"

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N°2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se le pueda solicitar aclaración en virtud del punto 16 de las presentes bases.

## 8. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- b) Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** Desde las 16:30 hrs., del décimo día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de las bases.
- c) Período de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del tercer día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- d) Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día hábil siguiente al de cierre del plazo dispuesto para formulación de consultas.
- e) Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cuando la adjudicación no se realice en el plazo señalado, se informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicho incumplimiento y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación

## 9. VIGENCIA DE OFERTAS

Las propuestas deben tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 8 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo establecido en el numeral 8, letra d).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.



Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de las presentes bases, en un solo acto.

### **12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en la cual no se presenten ofertas, o si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.

### **13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "**Presentación formal de los antecedentes administrativos**". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causen desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de



una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.880, que regula los vicios que afectan la validez de un acto administrativo. Si la Comisión Evaluadora decide fundadamente, declarar admisible la oferta, deberá evaluarla en conformidad con lo indicado en el punto 15.

#### **14. COMISIÓN EVALUADORA**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría o de sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar la Comisión hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, deberán emitir previo a la apertura de las ofertas una declaración jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las bases administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

#### **15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

<b>Ítem</b>	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>a</b>	<b>Precio</b>	<b>50%</b>
<b>b.</b>	<b>Costo Reposición</b>	<b>25%</b>
<b>c.</b>	<b>Plazo de Entrega</b>	<b>20%</b>
<b>d.</b>	<b>Presentación formal de los antecedentes administrativos</b>	<b>5%</b>

##### **a.- Precio:**

Se evaluará el valor mensual sin IVA ofertado, a través del Anexo N°2, por los servicios de internet móvil solicitados según las especificaciones dispuestas en las bases técnicas, incluidos todos los gastos asociados a la prestación del servicio, por la totalidad de las simcard requeridas.

##### **b.- Costo Reposición:**

Se evaluará el costo de reposición de la simcard ofertado, a través del Anexo N°2, en caso de extravío, pérdida y/o daño atribuible al usuario, incluidos todos los gastos asociados a la prestación del servicio.

##### **c.- Plazo de Entrega:**

Se valorará el plazo de entrega de simcard habilitadas, solicitadas en las bases técnicas, ofertado a través del Anexo N° 3, para la entrega de la totalidad de



simcard requeridas en las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Este plazo de entrega de simcards habilitadas no podrá ser superior a 15 días hábiles contados desde la notificación al prestador del servicio del inicio de la vigencia del contrato, de conformidad a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas. Toda oferta que supere este plazo de entrega será declarada inadmisibles.

**d.- Presentación formal de los antecedentes administrativos:**

Se valorará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes administrativos, por parte de los oferentes, dentro del plazo dispuesto en las presentes Bases, para la presentación de ofertas indicado en el punto 8, con un puntaje mayor a aquel que los presente dentro del plazo establecido en el punto 13.

**15.1 Metodología de Cálculo:**

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en los criterios de evaluación establecidos en los literales a, b, c y d precedentes, se utilizará la siguiente metodología:

**a)** Para los criterios de evaluación: **"Precio", "Costo de Reposición" y "Plazo de Entrega"**: Se utilizará la misma fórmula de cálculo, la cual se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado (Xi), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 60% se ingresa como 60).

**b)** Para el criterio de Evaluación **"Presentación formal de los antecedentes administrativos"**, se utilizará la siguiente metodología:

- Presentación en tiempo y forma de antecedentes administrativos establecidos en el punto 7.1 de las Bases Administrativas, en el plazo para presentación de ofertas dispuesto en el punto 8 de las referidas bases: 5%.
- No presenta la totalidad de los antecedentes administrativos establecidos en el punto 7.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 8, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 13 de las referidas bases: 2%.
- No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para presentar ofertas establecido en el punto 8, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 13 de las referidas Bases y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos dispuestos en el punto 13 ya citado: 0

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Precio". En caso de persistir el

empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Plazo de Entrega". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si persiste el empate se dirimirá mediante sorteo.

#### **16. CONSULTAS A LOS OFERENTES**

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

#### **17. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante la dictación de resolución fundada, y su notificación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, cualquiera de las exigencias, según correspondiere, de las establecidas en el inciso 4º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes que no resulten adjudicados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

#### **18. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **19. CONTRATACIÓN**

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el numeral 17 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes.



Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil", en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse u obtener la referida calidad, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de "hábil" en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimaré la licitación. El proceso anterior se podrá repetir las veces que sea necesario.

De este modo, para proceder a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá encontrarse inscrito y estado "hábil" en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación del acto de adjudicación, en las oficinas del Programa Nacional de Fiscalización, en Miraflores N° 178, Piso 4, Santiago Centro, entre 09:00 a 13.00 y 14.30 a 17:00 horas, los siguientes antecedentes:

A. Personas Jurídicas:

- i. Fotocopia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia simple de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en caso de sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
- iv. Certificado de Vigencia de la personería del o los representantes legales, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en caso de sociedades acogidas a la ley N° 20.659
- v. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba; siempre que el adjudicatario sean dos o más proveedores.
- v.i Declaración jurada simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 8 de las presentes Bases), información de la cual deberá dejarse constancia en una cláusula del contrato de prestación de servicios que suscribe.
- vii. Declaración jurada simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales



trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 4 de las presentes Bases).

El adjudicatario, para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible y actualizada en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### B. Personas Naturales:

Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 6 de las bases).

El adjudicatario, para acreditar la circunstancia descrita en el párrafo precedente, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible y actualizada en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación referida, dentro del plazo señalado en el párrafo quinto del presente punto de las bases, o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará a través de correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones que se le hubieren formulado.

Por su parte, en caso que el adjudicatario, no concurra a suscribir el contrato, por causa imputable a él, dentro de los plazos señalados en el primer párrafo del presente punto, no entregue los documentos requeridos en este punto o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el punto 20, en los plazos que, para cada caso se indican en las presentes Bases, o bien no cumpliera con los demás requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le haya seguido en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o bien desestimar la licitación.

El contrato respectivo, contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.



## **20.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATO**

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el caso de que, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consista en una Póliza de Seguro, esta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberán considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener, si su naturaleza lo permite, la siguiente glosa: *"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Internet Móvil, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"* o redacción similar.

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 3.1 "Unión Temporal de Proveedores" de estas bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser presentada en Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID Mercado Público correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y el contrato, la persona

natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **21. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, contados desde la notificación al proveedor de su aprobación, mediante la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acto administrativo aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

## **22. RENOVACIÓN DE CONTRATACIÓN**

Si existen motivos fundados, que serán calificados a través de un acto administrativo, se podrá renovar el contrato por una sola vez, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento.

Dicha renovación deberá ser acordada contractualmente y será efectuada en los mismos términos establecidos en las bases y en el contrato que se apruebe, previo informe favorable de la Contraparte Técnica.

## **23. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La supervisión de la presente contratación se ejercerá por una Contraparte Técnica integrada por él o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes, designación que será aprobada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Requerir la aplicación de multas.
- Emitir un informe mensual con el estado de cumplimiento del servicio.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

## **24. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO.**

El adjudicatario, sólo podrá dar inicio a los servicios contratados, una vez que el el acto administrativo aprobatorio del contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de pérdida y/o daño atribuible al usuario, la Contraparte Técnica solicitará al prestador del servicio, la reposición de la simcard respectiva, a través del correo electrónico señalado por el contratado para tal efecto en el anexo N° 1 de presentación de la oferta. La reposición de la simcard, deberá efectuarse, por parte del contratado, dentro del plazo ofertado a través del Anexo N° 3. La recepción conforme de la reposición de simcard será certificada



por la contraparte técnica, informando de ella al prestador del servicio mediante correo electrónico.

El incumplimiento del plazo ofertado por el proveedor para reposición de simcard, importará la aplicación de multa, según lo dispuesto en el punto 26 de las bases administrativas.

## 25. MODALIDAD DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán considerando mes vencido, para lo cual el proveedor deberá emitir la factura correspondiente al importe del mes anterior.

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el proveedor adjudicado procederá a emitir las correspondientes facturas. La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de las correspondientes facturas enviadas por el proveedor al correo electrónico "dte\_fiscalizacion@mtt.gob.cl".

Las facturas, deberán ser extendidas a:

- Razón Social: Fiscalización y Control
- R.U.T.: 61.975.600-2
- Giro: Administración Pública.
- Dirección: Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago

En el evento de que el proveedor no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas y los documentos que más adelante se indican, deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago.

La Subsecretaría de Transportes pagará el precio de los servicios contratados, al adjudicatario, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- Que la Contraparte Técnica certifique mediante el informe respectivo, la prestación conforme de los servicios contratados.
- Que, el proveedor contratado, remita junto a la factura, sea que ésta se remita en formato electrónico o en soporte papel, el informe favorable indicado en el numeral precedente.
- Que, junto con la factura, ya sea que ésta se remita en formato electrónico o en soporte papel, el proveedor haya entregado Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, según ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886.
- Que, junto a la factura, ya sea que ésta se remita en formato electrónico o en soporte papel, se adjunte listado de todos los planes contratados activos señalando el número identificador por servicio (N° Abonado) y el consumo total de MB (Megabytes) registrado durante el mes por cada uno de ellos.

En caso que el proveedor contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley Nº 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago/al pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

## 26. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se establecen las siguientes multas:

- a) En caso de que el proveedor contratado no cumpla con el plazo ofertado para la entrega de la totalidad de las simcard habilitadas que se solicitan en el punto 1.3 de las Bases Técnicas, se descontará el monto equivalente a la totalidad de días de atraso en la entrega de simcard habilitadas. Para determinar el valor diario que se descontará por concepto de multa por el atraso en que incurra el proveedor en la entrega de simcards habilitadas, se deberá dividir el valor del servicio mensual ofertado por el proveedor por 30.
- b) Indisponibilidad Parcial del Servicio de internet móvil: Se aplicará multa, en caso de no disponibilidad del servicio, es decir que no sea posible la navegación permanente, de una o más simcard, según el rango de horas y porcentajes de descuentos señalados en la siguiente tabla:

Factor	Rango de Horas	Porcentaje por Hora
Valor Unitario mensual Simcard	1 < 6 horas	5%
	6 < 12 horas	7%
	12 horas o más	10%

El rango de horas que refiere la tabla precedente, será computado desde la notificación mediante correo electrónico, al proveedor contratado de la indisponibilidad del servicio, hasta la certificación de la Contraparte Técnica de su reposición.

- c) Indisponibilidad Total del Servicio: se aplicará multa, en caso de la no disponibilidad total del servicio, es decir que la totalidad de las simcard se encuentren sin servicio y que ésta indisponibilidad total supere las 3 horas, entendiéndose ello como un día de servicio no prestado.

El primer día de indisponibilidad total del servicio, se entenderá cumplido cuando hayan transcurrido más de 3 horas de indisponibilidad total del servicio, hasta las 24 hrs del mismo día. Si ésta indisponibilidad continúa, a contar de las 00.01 hrs del día siguiente se computará un día adicional y así sucesivamente indistintamente de la cantidad de horas transcurridas en los días

siguientes al día 1°. Se aplicará la multa, considerando el rango de días y porcentajes de descuento, que se detalla en la siguiente tabla:

Factor	Rango de Días	Porcentaje por día
Valor Total Mensual	1 día	1,5%
	2 días	2,0%
	3 días	3,0%
	4 o más días	4,0%

El rango de días y porcentajes de descuento, que refiere la tabla precedente será computado desde la notificación mediante correo electrónico al proveedor, de la indisponibilidad del servicio, hasta la certificación de la Contraparte Técnica, de su reposición.

d) Retraso en la entrega de los Simcard en el plazo de reposición ofertado. En caso de que el proveedor contratado no cumpla con el plazo ofertado para la reposición y habilitación de las simcard, de acuerdo a lo indicado en el punto 24 de las Bases Administrativas, se descontará el monto equivalente a la totalidad de días de atraso en la entrega de simcard habilitadas. Para determinar el valor diario que se descontará por concepto de multa, el atraso en que incurra el proveedor en la entrega de simcards habilitadas, se deberá dividir el valor del servicio mensual ofertado por el proveedor por 30.

#### **26.1 Procedimiento de aplicación de multas.**

En el evento de que el proveedor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los literales precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará mediante correo electrónico al proveedor la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al proveedor para que éste efectúe sus descargos. Si no se presentaren descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por el proveedor la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por proveedor no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado al proveedor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectiva (s) del pago pendiente mas próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa Nacional de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el proveedor.

Aplicada una multa, por acto administrativo, procederán a favor de la contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión,

los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

El Programa de Fiscalización y Control, llevará un registro de todos los descuentos aplicados y sus correspondientes rebajas en los Estados de Pago respectivos

#### **26.2 Acumulación de multas**

En caso que las multas acumuladas durante la vigencia del contrato excedan el 5 % del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Ahora bien, si las multas acumuladas alcanzan el 10% del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

#### **27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato de servicio podrá modificarse por las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento y en las presentes bases de licitación.

Toda modificación deberá ser previamente aprobada por el acto administrativo pertinente.

En el evento de modificar las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el monto del contrato, en más de un 25% del valor originalmente contratado, de conformidad a lo establecido en el punto 1.4 de las bases técnicas. En caso de aumento, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos dispuestos en el punto 20 de las bases administrativas, según corresponda, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación.

#### **28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguiente conducta

i. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 5% del valor total de éste último.

Si el contratante, durante la vigencia del contrato, acumula multas que exceden el 10% del valor total del contrato, procederá entonces ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo

regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratado por carta certificada, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de éste para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica contratada los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **29. CONFIDENCIALIDAD**

El Prestador del Servicio deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El Prestador del Servicio deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador del Servicio y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

## **30. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°

19.886, el prestador del servicio contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato de suministro que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y, siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal, deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y, comunicar, durante la ejecución del servicio, a la contraparte técnica, con a lo menos una anticipación de 2 días hábiles a la materialización de la subcontratación. La subcontratación será autorizada por escrito por la contraparte técnica, solo una vez que ésta verifique que la subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal, en especial aquellos por los cuales fue evaluada la contratada.

En todo caso, será la contratada, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las bases Técnicas y la contratación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

La falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **32. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.



Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

**Anexos**

**ANEXO N° 1  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Persona Jurídica**

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

**Persona Natural**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	

**Unión Temporal de Proveedores**

**a) Proveedores**

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

**b) Representante o Apoderado Común**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Firma del representante legal de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural





**ANEXO N°2**  
**OFERTA ECONÓMICA**  
SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

<b>Producto o Servicio</b>	<b>Precio (Pesos chilenos)</b>
Precio total Servicio Mensual (sin IVA)	
Precio unitario del Servicio Mensual (sin IVA)	
Precio unitario Reposición Simcard (sin IVA)	

*Nota 1: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este anexo.*

*Nota 2: El monto ingresado al portal debe expresar el precio total mensual por los 220 planes de datos.*

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o  
firma de la persona natural



\_\_\_\_\_

**ANEXO N°3  
OFERTA TÉCNICA**

Producto:

Contrato Prestación de Servicio Internet Móvil, para el Programa de Fiscalización y Control.
--

PRESTACIONES	Ofrece Servicio		Observaciones
	SI	NO	
Servicio compatible con dispositivos que soporten banda ancha móvil 3G (BAM 3G)			
Transferencia de datos ilimitada.			
Sin cortes de servicio por consumo de ancho de banda en la transferencia de datos.			
Sin restricciones de horario, ni baja programada en la velocidad de transferencia de datos, al menos, no antes de consumir un mínimo de 2 GB en cada plan de datos.			

Indicar la velocidad máxima de bajada y de subida de navegación cumplida la cuota de transmisión de datos establecida	
Indicar, en días hábiles, plazo de entrega de las simcard que deberán ser repuestas de acuerdo a lo indicado en el N° 24 de las bases administrativas.	

<b>Plazo de Entrega:</b> plazo ofertado para la entrega de la totalidad de las Simcard solicitadas y habilitadas, en forma simultánea, en las bases técnicas. Este valor debe ser expresado en días hábiles. Éste plazo será evaluado, de conformidad al criterio de evaluación establecido en el punto 15 de las bases administrativas	
---	--

Firma del representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal de proveedores o firma de la persona natural

\_\_\_\_\_





**ANEXO N°4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
 SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor  
 Subsecretario de  
 Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.



\_\_\_\_\_  
 Firma del representante legal de la persona jurídica

\_\_\_\_\_



**ANEXO N°5**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA  
AUSENCIA DE INHABILIDADES**  
SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal de persona jurídica





**ANEXO N°6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Santiago,.....

Señor  
 Subsecretario de Transportes  
 Presente

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
 Firma de persona natural

\_\_\_\_\_





**ANEXO N°7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**AUSENCIA DE INHABILIDADES**  
SERVICIO DE INTERNET MOVIL  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.



\_\_\_\_\_  
Firma de persona natural

/



**ANEXO N° 8**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**  
 SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

En Santiago de Chile, a..... de .....de ....., don / doña ..... , cédula de identidad N°....., representante legal de ..... , RUT: ....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

\_\_\_\_\_



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 14.500.000
ID Sigla	: 420
Imputación	: 14.01.05.22.05.007
Presupuesto	\$ 28.080.000
Acumulado	\$ 20.455.937
Disponibilidad	\$ 7.624.063
Responsable	: JC
Fecha	: 22-05-2017